

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 22/2025

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, BCB: ANPE - P N° 060/2025-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 600** de 13 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-56** de 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-74** de 17 de abril de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-10881** de 15 de abril de 2025, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-132** de 24 de abril de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso I) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 600** de 13 de marzo de 2025, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-56** de 19 de marzo de 2025, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: **"OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**.

Que a través del **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-74** de 17 de abril de 2025, la Comisión de Calificación del BCB señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 17 del DBC del proceso de contratación, posterior al cierre de la Subasta Electrónica, efectuó el Acto de Apertura de propuestas, para verificar la presentación de documentos y la propuesta económica, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*
1	LOPEZ HUAYTA LUCIO	Bs464.310,65

(*) Según Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES

Que de forma posterior, la Comisión de Calificación señala que en cumplimiento al numeral 19 del DBC, procedió a efectuar la evaluación preliminar de la propuesta presentada, determinado que el proponente LOPEZ HUAYTA LUCIO presenta de manera sustancial lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el DBC, por lo que continuó con la siguiente etapa de evaluación.

Que la Comisión de Calificación refiere que en cumplimiento al subnumeral 21.1 del DBC y según la ficha de apertura del SICOES la propuesta habilitada para la evaluación económica obtuvo el PEMB.

Que en este entendido, la referida Comisión de Calificación señaló que mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2025-216 se realizó la evaluación técnica de la propuesta con el PEMB, donde se estableció lo siguiente: "(...) Con base a la evaluación realizada en el presente informe, en el marco del numeral 21.1.3. **Evaluación de la Propuesta Técnica del DBC, se concluye que la propuesta presentada por el proponente: LOPEZ HUAYTA LUCIO, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas del DBC. Por tanto, se recomienda proseguir con las acciones que corresponda de acuerdo a normativa vigente. (...)"; en este entendido, la Comisión de Calificación determinó: "(...) la propuesta técnica/económica del proponente LOPEZ HUAYTA LUCIO, no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el DBC, debido a que presenta un cronograma de desembolsos (Formulario B-5) erróneo, siendo que se en las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato publicados en el Documento Base de Contratación (DBC) se prevé un único pago por la ejecución de la obra, sin embargo el proponente estimó dos desembolsos, lo cual no es concordante con lo solicitado, por lo que se descalifica su propuesta en base a lo establecido en el inciso b), numeral 5, Parte I del DBC".

Que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: "(...)"

"La propuesta del proponente LOPEZ HUAYTA LUCIO, resultó descalificada en la etapa de evaluación técnica en base a lo establecido en el inciso b), numeral 5, Parte I del DBC, debido a que no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el DBC, al ser el único proponente no existen más propuestas para la evaluación".

Que finalmente, el citado Informe recomienda:

7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N°060/2025 "Obra de Mejoramiento de Ambiente a Cajas del



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Edificio Principal del BCB", en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), Parágrafo I, artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

7.2. Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N°0181.

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente.

Que mediante proveído de 17 de abril de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-10881**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-74 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-132**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-74, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-10881, y considerando que el citado Informe señaló que la única propuesta presentada fue descalificada de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del numeral 5 del DBC, por haber estimado dos pagos en el Formulario B-5 Cronograma de Desembolsos siendo que en las Especificaciones Técnicas se prevé un único pago por la ejecución de la obra, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 060/2025-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 060/2025-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", con CUCE 25-0951-00-1540615-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-74, en aplicación del inciso c) del parágrafo

I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 24 de abril de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
FOMENTO DE
DE MONEDA Y CREDITO
RESERVA DEL MONEDERO DE COOPERACION
GERENTE DE ADMINISTRACION
FLAVIO DELGADILLO ARCE

